



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 23 de FEBRERO de 2018.-**

En Berbegal (Huesca), siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto para celebrar Sesión ordinaria del Pleno, los siguientes Concejales miembros: D. José Carlos Boned Fuertes, D. Julián Ferrando Sarrador, D^a. Rosa Cabau Abenoza, D^a Carlota M^a Buisán Mancho, D. José Luis Boned Defior, D. Francisco José Bometón Vidal (que lo hizo a partir del punto 8) y D. José Cor López, bajo la presidencia de D. José Carlos Boned Fuertes, como Alcalde, y actuando como Secretario D. José Luis Santaliestra Fierro, que lo es el de la Corporación. Habiéndose excusado: ninguno.

Estando presentes 6 de los 7 miembros que componen la Corporación Municipal y que constituyen el quórum legal necesario es declarada abierta la Sesión por el Alcalde, procediéndose a continuación al tratamiento y resolución de los asuntos del Orden del Día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Alcalde pregunta a los miembros asistentes si tienen alguna observación al acta, en borrador, de la sesión anterior ordinaria del día 12 de diciembre de 2017, la cual recibieron todos los Concejales con anterioridad y. no formulándose ninguna salvedad, resulta aprobada por unanimidad.

2.- APROBACION DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario-Interventor quién da lectura a las solicitudes de licencias urbanísticas y a los informes técnicos recaídos sobre las mismas, aprobándose por unanimidad la concesión de las siguientes:

- **ED80/2017 a Josefa Sallán Lacoma**, para instalación y apertura de una explotación doméstica de 30 gallinas en polígono 20 parcela 168.
- **1/2017 a David Escuer Villellas en nombre de Talleres Agrícolas Ganaderos Berbegal S.L.**, para instalación y apertura de Taller de Herrería en polígono 3 parcela 87.
- **39/2017 a María Aurora Campo Círia**, para construcción nueva granja porcina de cebo con 1.999 plazas en polígono 5 parcela 38.
- **40/2017 a Hermanos Escudero Puyuelo**, para construcción nueva granja porcina de cebo con 1.999 plazas en polígono 19 parcela 35.
- **42/2017 a Hermanos Pascual S.C.**, para construcción nueva granja porcina de cebo con 1.999 plazas en polígono 11 parcela 3.
- **50/2017 a Luis Mariano Pascual Bernad**, para cambiar balcón en la vivienda de Cl. Jaime Callén n.º 15.
- **LICENCIA DE ACTIVIDAD a Héctor Montesinos Robledo**, para explotación porcina de cebo de 1.999 plazas en polígono 9 parcela 53.
- **1/2018 a Conchita Capablo Bardají**, para arreglos de la entrada del garaje en Cl. Rafael Gasset n.º 3.
- **2/2018 a Polar Fuertes Margalejo**, para cambio de placas de escayola en la vivienda de Cl. Ramón y Cajal n.º 3.
- **3/2018 a José Ramón Tomás Urgeles**, para nivelación de terrenos en la finca polígono 18 parcela 118.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERBEGAL (Huesca)

- **4/2018 a Marc Riera Cabañé en nombre de Evofeed S.L.**, para instalación de planta satélite de almacenamiento y gasificación de gas natural licuado en Polígono Industrial El Tejar.
- **5/2018 a Isabel Campo Revilla**, para reformas de interior y de fachada en la casa sita en Cl. Mayor n.º 28.

4.-APROBACION DE LA INCORPORACION A LA PLATAFORMA DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO.-

El Alcalde cede la palabra al Secretario-Interventor quién da conocimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), proporcionada por la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública, como la plataforma electrónica que permitirá la difusión a través de internet de los perfiles de contratante de todos los órganos de contratación del sector público.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento debe adoptar las resoluciones que procedan a fin de qué en el momento de entrada en vigor de la Ley, el 9 de marzo de 2018, se cuente con un perfil adecuado que permita cumplir con las obligaciones de publicación impuestas por la legislación.

Teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Huesca ha optado ya por el uso de la herramienta de contratación del Estado y por el alojamiento de su perfil en la citada Plataforma, hecho que puede facilitar a los servicios administrativos la utilización posterior de estas herramientas, al contar con el apoyo y asistencia de los servicios de la Diputación Provincial.

Y, en virtud a todo ello, expone que la Alcaldía somete a la aprobación del Pleno el siguiente ACUERDO:

Primero.- Determinar que el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento se aloje en la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciando los trámites para la adhesión a esta plataforma, utilizándola como Perfil de Contratante, con los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Diputación Provincial de Huesca para que proceda a tramitar, en nombre de este municipio, el alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Abierto el turno de intervenciones, todos los ediles presentes expresaron su conformidad.

Sometida la proposición de acuerdo a votación, resultó aprobada por unanimidad.

4.- APROBACION DEL EXPURGO DE LA BIBLIOTECA 2018 Y DE LA DONACION DE SU RESULTADO. -

El Alcalde da conocimiento del informe presentado por la Encargada de la Biblioteca Pública Municipal, dentro de la aplicación de los procedimientos de gestión de los fondos existentes, comunicando la operación de expurgo del presente 2018 llevada a cabo, y de la que resulta la salida de los fondos de 461 libros relacionados en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERBEGAL (Huesca)

Así mismo, se propone la donación de los fondos expurgados de la biblioteca a la Asociación Alouda de ayuda al pueblo Saharaui.

Abierto el turno de intervenciones, todos los ediles presentes expresaron su conformidad.

Sometida la proposición de acuerdo a votación, resultó aprobado por unanimidad el expurgo 2018 de la biblioteca municipal y la donación de los libros salientes a la Asociación Alouda de ayuda al pueblo Saharaui.

5.- APROBACION DEL EXPTE. DE ENAJENACION DE TERRENO EN MONTIJAR.-

El Alcalde cede la palabra al Secretario quién informa del siguiente expediente:

Visto que con fecha 12-02-2018, se acreditó por este Ayuntamiento la posibilidad de enajenar el inmueble *Porción de 6,881,50 m²* de la parcela 3 del polígono 512 T.M. Peralta de Alcofea, propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial en el Inventario Municipal, para destinarla a camino de acceso a la explotación ganadera *El Tormillo-5* de la sociedad Agropecuaria El Tormillo S.L., vista previamente y estudiada la solicitud de *Agropecuaria El Tormillo S.L.* con entrada en este Ayuntamiento 05-02-2018, en este sentido.

Visto que con fecha de 23-02-2018, se emitió informe técnico pericial, acerca de las características y ubicación del bien inmueble a enajenar y su valoración.

Visto que con fecha 20-02-2018 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adjudicación de la enajenación del bien inmueble en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 20-02-2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por Acuerdo Plenario de fecha 10-10-2017 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 23-02-2018, se emitió certificado del Inventario de Bienes y se solicitó al Registro de la Propiedad de Barbastro certificado de la inscripción del inmueble en el mismo.

Examinada la documentación y oído el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; Se propone el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Condiciones de esta contratación para la segregación y la enajenación que se ha expresado.

SEGUNDO. Trasladar el expediente a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón para su toma de conocimiento..

TERCERO. Facultar al Alcalde para la resolución y adjudicación de este contrato de segregación y enajenación de un terreno patrimonial, y para la firma de cuantos documentos que para su formalización sean necesarios.

6.- CONOCIMIENTO DE LAS CUENTAS DE RECAUDACION DE LOS IMPUESTOS LLOCALES IBI, IVTM E IAE.-

El Alcalde cede la palabra al Secretario quién comunica que no hay ningún expediente todavía del 2018 en esta materia para su tratamiento.



7.- CONOCIMIENTO DE OTROS ASUNTOS DE DESPACHO DE LA ALCALDIA.-

- 7.1. CLASIFICACION URBANISTICA DEL POLIGONO EL TEJAR.-** El Alcalde informa del expediente de modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, de conformidad a las gestiones realizadas con el Consejo Provincial de Urbanismo, por la que se incluye el terreno del Tejar como suelo urbano de polígono industrial.
- 7.2. REUNION CON EMBOU Y VODAFONE PARA LAS COMUNICACIONES Y BANDA ANCHA.-** El Alcalde comunica la próxima reunión que ha concertado con Embou y Vodafone, así como los empresarios y autónomos interesados, para tratar de la mejora en las comunicaciones y en la banda ancha de internet..
- 7.3. DIGITALIZACION DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.-** El Alcalde informa que se están digitalizando las ordenanzas municipales, para su actualización y su información pública a través de la página web municipal.
- 7.4. INFORME DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MEDIDAS DE ACTUACION.-** El Alcalde informa como viene haciendo habitualmente desde hace más de un año, de los consumo reales y los desfases existentes entre el agua consumida real y la que resulta de la lectura de contadores, la cual representa una tercera parte de -y seguridad al control y detección de anomalías del servicio. Con motivo de la ejecución de las obras de Mejora de la Red de Aguas Potables, ejecutar ya alguna de estas medidas.

8.- OTROS ASUNTOS DE URGENCIA.- (Se incorpora Francisco J. Bometón Vidal)

El Alcalde somete a votación la urgencia de los siguientes puntos, aprobándose por unanimidad su tratamiento.

8.1. SEGREGACION Y PERMUTA CON HROS. VICTOR NASARRE PALACIN (Hoy Pilar Nasarre Pascual) DE UN TERRENO EN LA MATOSA POR UN TERRENO EN LA CUESTA DEL PUEBLO.-

El Alcalde cede la palabra al Secretario quién informa del siguiente expediente:

Visto que, con fecha 30-09-2002 se hubo acordado esta permuta quedando pendiente su formalización, y la solicitud de la interesada al respecto, se emitió providencia de alcaldía el 17-02-2018 para la permuta de 4.754 m2 de la finca polígono 6 parcela 17 en La Matosa, propiedad de este Ayuntamiento por la finca polígono 1 parcela 186 (catastro antiguo) en la Cuesta del pueblo de 119 m², propiedad de Marcela Pilar Nasarre Pascual como heredera de Víctor Nasarre Palacín, para destinarlo a un aparcamiento del Centro de Salud..

Visto que, con fecha 23-02-2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que consta la valoración técnica tanto del bien inmueble del Ayuntamiento como del bien inmueble propiedad del particular.

Visto que, con fecha 21-02-2018, se emitió informe de Intervención en el que se comprueba que el porcentaje es inferior al 1,00 % del valor del bien sobre los recursos ordinarios.

Visto que, con fecha 21-02-2018 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable al expediente de permuta.

Visto que, con fecha 21-02-2018, se emitió certificado de la inscripción del bien inmueble municipal en el Libro Inventario de Bienes.

Visto que, con fecha 23-02-2018, se recibió del interesado aceptación de la valoración de los bienes y de la permuta, junto con los documentos que acreditan su titularidad sobre la propiedad del bien inmueble.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERBEGAL (Huesca)

aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la segregación de una porción de 4.754 m² de la finca polígono 6 parcela 17, en el sur de la misma, y su permuta por el bien inmueble finca en la Cuesta del pueblo de 119 m². según título, polígono 1 parcela 186 en catastro antiguo (hoy parte del polígono 1 parcela 211), propiedad de Marcela-Pilar Nasarre Pascual como Heredera de Víctor Nasarre Palacín..

SEGUNDO. Elevar el expediente, como requisito previo a su ejecutividad, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón para su toma de conocimiento.

TERCERO. Notificar este Acuerdo al interesado, y citarle para la formalización de la permuta que tendrá lugar en la Notaría de Barbastro el día y hora señalado.

CUARTO. Formalizar el Acuerdo en Escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consumación del presente Acuerdo.

8.2. PERMUTA CON HROS. JOSE SORRIBAS CAVERO (Hoy José Francisco Sorribas Muñoz) DE UN TERRENO EN EL SASO POR UN TERRENO EN LA CUESTA DEL PUEBLO.-

El Alcalde cede la palabra al Secretario quién informa del siguiente expediente:

Visto que, con fecha 30-12-1985 se hubo acordado esta permuta quedando pendiente su formalización, y la solicitud del interesado al respecto, se emitió providencia de alcaldía el 17-02-2018 para la permuta de 7.200 m² de la finca polígono 10 parcela 86 en La Sarda (hoy El Saso), propiedad de este Ayuntamiento por la finca polígono 1 parcela 176 (catastro antiguo) en la Cuesta del pueblo de 804 m² (en última medición 2.000 m² aprox.), propiedad de José Francisco Sorribas Muñoz como heredero de José Sorribas Caveró, para destinarlo a Piscinas y vestuarios municipales..

Visto que, con fecha 23-02-2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que consta la valoración técnica tanto del bien inmueble del Ayuntamiento como del bien inmueble propiedad del particular.

Visto que, con fecha 21-02-2018, se emitió informe de Intervención en el que se comprueba que el porcentaje es inferior al 1,00 % del valor del bien sobre los recursos ordinarios.

Visto que, con fecha 21-02-2018 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable al expediente de permuta.

Visto que, con fecha 21-02-2018, se emitió certificado de la inscripción del bien inmueble municipal en el Libro Inventario de Bienes.

Visto que, con fecha 23-02-2018, se recibió del interesado aceptación de la valoración de los bienes y de la permuta, junto con los documentos que acreditan su titularidad sobre la propiedad del bien inmueble.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la permuta de la finca polígono 10 parcela 86 de 7.200 m², por el bien inmueble finca en la Cuesta del pueblo de 804 m². (en última medición 2.000 m² aprox.), polígono 1 parcela 176 en catastro antiguo (hoy parte del polígono 1 parcela 211, propiedad de José Francisco Sorribas Muñoz como heredero de José Sorribas Caveró.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERBEGAL (Huesca)

SEGUNDO. Elevar el expediente, como requisito previo a su ejecutividad, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón para su toma de conocimiento.

TERCERO. Notificar este Acuerdo al interesado, y citarle para la formalización de la permuta que tendrá lugar en la Notaría de Barbastro el día y hora señalado.

CUARTO. Formalizar el Acuerdo en Escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consunción del presente Acuerdo.

8.3. ANTEPROYECTO DE OBRAS DE PUESTA EN RIEGO DEL SECTOR XX-BIS DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DEL CINCA.

El Alcalde cede la palabra a José Luis Boned, Concejal Delegado, quién informa del anteproyecto de puesta en riego del Sector XX-bis de la zona regable del Canal del Cinca, que afecta en unas 215 hectáreas de la Finca Montijar de propiedad de este Ayuntamiento en el término municipal de Peralta de Alcofea, cuyas características han recibido todos los Concejales y constan en el expediente. El Alcalde propone adoptar acuerdo sobre si el Ayuntamiento de Berbegal acepta y asume dicho anteproyecto en lo que respecta a su patrimonio, y abre el turno de debate previo, en el cual José Cor expresa su voto negativo por cuanto no se ha sometido antes a la opinión de todo el pueblo y no se saben con toda claridad todas las cuentas en su opinión, expresándose los demás favorables. Sometido, pues, a votación, el Pleno acuerda por 6 votos a favor y 1 voto en contra de José Cor la aprobación del anteproyecto de puesta en riego del Sector XX-bis antes citado.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por último, el Alcalde abrió el turno para los ruegos y preguntas, formulándose los siguientes:

Carlota Buisán, pregunta por las mejoras del parque que el Alcalde se comprometió, contestando el Alcalde que lo tiene en cuenta y se van a realizar.

Carlota Buisán, como Concejal Delegada, informa de las gestiones que están haciendo desde la Comisión de Fiestas, consultando y reuniéndose con distintos representantes, para la organización de las Fiestas del presente 2018.

Julián Ferrando, como Concejal Delegado, en contestación a las demandas vecinales, informa que se ha encargado una escalera metálica para el acceso desde la calle Jaime Callén a los bajos de las diez viviendas protegidas de dicha calle.

Y no habiendo más asuntos que tratar siendo las veintiuna horas y treinta minutos del mismo día, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión en el lugar y fecha señalados, extendiéndose la presente Acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,